



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas *¡Por un Calca diferente!*

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2022-MPC

Calca, 11 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 169-OPAVEC/EHB-MPC-2022 con fecha de recepción 09.11.2022, Informe N° 904-2022/GDHS/AFV/MPC con fecha de recepción 09.11.2022, Memorándum N° 314-2022-MPC/GM con fecha de recepción 10.11.2022, sobre proclamación de Alcalde y regidores del Centro Poblado Huama Hanac Chuquibamba, distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el primer párrafo de la pre citada norma establece que *El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia. Las autoridades de las municipalidades de centros poblados asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones;*

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipales de Centros Poblados, refiere que *El Alcalde Provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta, comunicado por el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 14 -2022-CM-MPC de fecha 18.06.2022 se aprueba la EL REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CALCA DEPARTAMENTO DEL CUSCO, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, según Acta de Constatación Final de Proceso Electoral Año Fiscal 2022, de autoridades Municipales de Centros Poblados de la jurisdicción de la provincial de Calca, de fecha 09.11.2022; levantada por el Jefe de OPAVEC de la Municipalidad Provincial de Calca; Sr. Elio Huamán Bolívar, quien refiere que no habiendo ninguna observación conforme a ley, que es de 03 días hábiles para impugnación de algún proceso electoral de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Calca, solicita acto resolutivo de reconocimiento de los candidatos ganadores de las elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Calca;

Que, a través del Informe N° 169—OPAVEC/EHB-MPC-2022 con fecha de recepción 09.11.2022, el Jefe de Oficina de Participación Vecinal y Comunal (OPAVEC) Sr. Elio Huamán Bolívar, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de las nuevas autoridades municipales electas de los centros poblados de la jurisdicción de Calca; en vista que de que durante los 03 días hábiles de plazo para la impugnación, en Oficina de Participación Vecinal y Comunal (OPAVEC) en cumplimiento al proceso administrativo emite el informe de resultados del proceso año fiscal 2022 de los centros poblados de la provincia de Calca, para la proclamación de los nuevos autoridades electas que se celebrara en fecha 14.11.2022; la misma que es corroborada a través del Informe N° 904-2022/GDHS/AFV/MPC con fecha de recepción 09.11.2022, del Gerente de Desarrollo Humano y Social Lic. Alberto Fuentes de Vega;

Que, según Memorándum N° 314-2022-MPC/GM con fecha de recepción 10.11.2022, el Gerente Municipal (e) Blgo. Jose Luis Mancilla Quispe, remite el expediente 12078-2022 (Registro de Gerencia Municipal), que contiene el Informe N° 904-2022/GDHS/EV/MPC del Gerente de Desarrollo Humano y Social de esta entidad, pidiendo el reconocimiento mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA de los Alcaldes y Regidores electos de los Centros Poblados de la Provincia de Calca, en las elecciones llevadas a efecto el 06 del presente mes. La proclamación de dichas autoridades por el Sr. Alcalde Provincial de Calca se realizará el día 14 del presente mes en la Plaza de Armas de esta ciudad; por lo que el Gerente Municipal (e) dispone a la Oficina





GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas ¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 2

de Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente, los que se fundamentan en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – PROCLAMAR como lista ganadora a la Organización política **LLAKASUN** del proceso electoral de "Elecciones Municipales de Centros Poblados en la Jurisdicción de la Provincia de Calca, departamento del Cusco", para el periodo 2023 – 2026 de la Municipalidad del Centro Poblado de Huama Hanac Chuquibamba, distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento del Cusco; conforme al siguiente detalle:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
ALCALDE	SUTTARAURA CONDORI CELESTINO	42256651
1ER. REGIDOR	BARRIENTOS QUISPE GERARDO	44745193
2DO. REGIDOR	TILLCA PILLCO ANTONIA	23829899
3ER. REGIDOR	CHUHUI TILLCA CERAPIO	24470920
4TO. REGIDOR	SUTTARAURA CONDORI FORTUNATO	24494643
5TO. REGIDOR	TILLCA QUISPE NARCISO	44195193

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la lista presente resolución al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal y autoridades electas para su conocimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO – DISPONER a la de Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OPAVEC.
- Unidad de Estadística e Informática.
- INEI Cusco.
- 06 Autoridades Electas.
- Archivo.
- AKCC/azs.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. *[Firma]* Camilo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801773